



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**

**N° 0300 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **06 FEB 2023**

**VISTO:**

El Doc. N° 413857-288478-2023, de fecha 25/01/2023, presentado por doña **LINDA GABRIELA ZAMORA ALARTE**, sobre Descargo a imposición de papeleta de infracción N° 010064, y el Informe Técnico N° 060-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM**, en su artículo 59° literal t) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordantes con el RAISA y CUISA presupuesto concordante con la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, en acciones de fiscalización realizada por personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, con fecha 17 de enero de 2023, a horas 10:24 am, intervino el establecimiento comercial de giro Venta de Licores envasados, ubicado en Prolongación Piura Nueva N° 410-Primer Piso-Huancayo, que venía funcionando sin contar con la licencia municipal de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010064, por la infracción de: **"POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 M2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción **GPET. 1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante documento del visto, de fecha 25/01/2023, doña **LINDA GRACIELA ZAMORA ALARTE**, solicita descargo a la papeleta de infracción descrita, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente para la obtención de la licencia de funcionamiento, para tal caso adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N° 000513, y el comprobante de ingreso de la tasa administrativa N° 164048.

Que, el Informe Técnico N° 060-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, el escrito presentado por la administrada se advierte que la administración municipal le concedió un (1) día más del plazo establecido en el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con obtener su Licencia Municipal de Funcionamiento N° 00121-2023, con el giro económico **"VENTA DE LICORES ENVASADOS"**, para el establecimiento ubicado en Prolongación Piura Nueva N° 410-Primer Piso-Huancayo, por lo que en aplicación al principio de verdad material y principio de razonabilidad del TUO aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, de la Ley N° 27444, concordante con el **artículo 248° numeral 3.- de la mencionada norma y estando en la facultad de aplicar el literal f) del artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM**, por lo mencionado, lo solicitado por la recurrente resulta **PROCEDENTE**, consiguientemente, anúlase la papeleta de infracción N° 10064.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña **LINDA GRACIELA ZAMORA ALARTE**; en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010064.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en Prolongación Piura Nueva N° 410- Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c. Archivo  
GPEyT-JML  
/sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. **Joshelim T. Meza León**  
GERENTE